



Nafarroako Xake Federakundea
Federación Navarra de Ajedrez

FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ (FNA)
Paulino Caballero 13, 2º 31.002 Pamplona – Iruñea
Tel.: 948 229 620 Fax: 848 427 835
e-mail: info@fnajedrez.com

Normativa de Competiciones de la Federación Navarra de Ajedrez. Temporada 2010.

Introducción en el orden del día

FNA: Debido al alto número de enmiendas recibidas y para agilizar los trámites de aprobación o denegación de las mismas, la FNA las ha ordenado por temas y no por asambleísta. En algunos casos se han fusionado enmiendas de un mismo asambleísta por considerarlas pertenecientes a la misma aprobación, si bien en algún momento hay alguna enmienda de la cual se procede a aprobar una parte independiente se podrá consultar la hoja original presentada por el asambleísta y registrada por la FNA.

Mikel Gurea: Petición a la FNA para que el punto 7 del orden del día bajo el título "Denuncia empelada FNA" se trate lo antes posible en la Asamblea General por la importancia del mismo para el funcionamiento federativo. Por ello, solicito que se adelante al punto 3 del orden del día antes del desarrollo de "Normativa y calendario 2010".

Unai Garbisu: En las enmiendas presentadas por mi se enuncian conceptos generales porque muchas veces afectan a numerosos artículos que sería difícil enumerar. Aún así, se ha intentado escribir los artículos más importantes a los que afectan, pero es posible que afecten a alguno más que haya pasado inadvertido.



Enmiendas a la totalidad

1. Enmienda a la Totalidad Mikel Gurea

Teniendo en cuenta que la Normativa y calendario que se está proponiendo es para el periodo 2010, mi propuesta es que se mantenga el periodo de competición por temporada, como hasta la fecha, que en este caso sería la 2009-2010, que se iniciaría ahora en septiembre y finalizaría una vez transcurrido el verano.

2. Enmienda Totalidad Orvina

Enmienda a la totalidad a la propuesta de la Junta Directiva de normativa y calendario, rechazándola y dando como alternativa la normativa anterior, con sus correcciones, modificaciones, actualización de fechas, propuestas y enmiendas correspondientes

Para cualquier defecto de forma o laguna, que por tal cambio pudiera darse, será la Comisión Delegada quien lo corrija.

En caso de aprobarse una u otra normativa, habrá un grupo de enmiendas (ANEXO 1) que ya no tendrán sentido y serán retiradas.

La licencias federativas

3. Enmienda Mikel Gurea

Precio de las licencias: Ante el encarecimiento de las mismas la temporada a temporada, consideramos un recorte de la mismas. Por lo tanto, opinamos que los precios podrían ser los siguientes: Club (50 euros) Senior (20 euros), Junior-Infantil (12 euros) y Alevín-PreBenjamín (8 euros).

50,00 € por club.

20,00 € para los jugadores en categoría senior.

12,00 € para los jugadores en categoría júnior, infantil o cadete

8,00 € para los jugadores en categoría alevín, benjamín o sub-8.

4. Enmienda Nerea Mauleón: Sobre licencia de Monitores

Licencia Monitores: 15 € (10€ para los q tengan otra licencia y 5€ para los q tengan las 3).

5. Enmienda Nerea Mauleón: Sobre licencia de Árbitros



Licencia árbitros: 10€ + 1€ por arbitraje (5€ + 1€ para los que tengan otra licencia) tenga un límite para no perjudicar a los que arbitran mucho más o menos obligados. El límite propuesto es de 5 arbitrajes (coste máximo de la licencia, 15 €).

Rating Elo: Uso de rating FEDA /FNA

6. **Enmienda Iñaki Arrizibita: Con carácter general sustituir rating FEDA, por rating FNA.**
7. **Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre el Elo de otros países (Relámpago por Equipos):**
Art. 12. Eliminar el último párrafo.

Bases técnicas de los torneos de la FNA

Tiempo de cortesía

8. **Enmienda Unai Garbisu: Sobre el periodo de cortesía en los campeonatos a partidas lentas.**
Se ha impuesto un tiempo de cortesía de un cuarto de hora en algunos torneos (categorías jóvenes, Torneo de Otoño y absoluto individual) y en otros torneos ese tiempo es de media hora (absolutos por equipos). Siempre se consideran partidas de 90 minutos + 30".
Hay que tener en cuenta que hasta ahora nunca ha sido un problema esperar una hora cuando se ha ido dispuesto a estar 3-4 horas jugando y que el retraso en acudir a la partida sólo perjudica al infractor. No se entiende un régimen en el que no permita más de un cuarto de hora o media hora, teniendo en cuenta que todo el ajedrez es amateur y pudiera haber problemas de cualquier alcance (personales, familiares, imprevistos,...) que impidan llegar antes.
Además no se entiende la razón que en algunos torneos el tiempo sea de un cuarto de hora y otros de media hora.
Por lo tanto se propone:
 - 1.- Elevar el tiempo de cortesía en todos los torneos de 90'+30" a una hora.
 - 2.- Si no resultara la votación favorable, elevar el tiempo de cortesía a 45'.
 - 3.- Si no resultaran favorables ambas votaciones anteriores, elevar el tiempo de cortesía a 30' en todos los torneos de 90'+30".
 - *Artículo nº 9 en todos los torneos absolutos por equipos.*
 - *Artículo nº 9 en todos los torneos absolutos individuales.*



Nafarroako Xake Federakundea
Federación Navarra de Ajedrez

FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ (FNA)
Paulino Caballero 13, 2º 31.002 Pamplona – Iruñea
Tel.: 948 229 620 Fax: 848 427 835
e-mail: info@fnajedrez.com

- *Artículo nº 10 en Campeonato Navarro sub-18.*
- *Artículo nº 9 en el Torneo de Otoño.*

9. Enmienda Unai Garbisu: sobre el periodo de cortesía en los campeonatos a 50 minutos.

Se hace la misma reflexión para los torneos a 50 minutos (Campeonato sub-16, sub-14). Un cuarto de hora de cortesía es muy poco, y cualquier mínimo retraso supondría la pérdida de la partida. Se propone:

1.- Elevar el tiempo de cortesía para estos campeonatos a 30'.

Artículo nº 9 de los respectivos campeonatos



Organización, Dirección Técnica y Arbitraje

El Director de Torneo

10. Enmienda Unai Garbisu: Sobre las funciones del Director de Torneo.

Hasta ahora las competencias que tenía el Director de Torneo (de cualquier torneo) eran las de un simple gestor de Torneo. Recibía y decidía las peticiones de adelantamientos, tomaba las decisiones sobre los locales,... Como encargado de gestionar los campeonatos, también podría recoger actas, encargarse de la publicación de los resultados,...

A lo largo de toda la normativa propuesta, al Director de Torneo se le atribuyen unas funciones que nunca había tenido hasta ahora y ni siquiera son suyas. Actualmente el Director de Torneo puede tomar decisiones como eliminar equipos y jugadores, decidir sanciones, investigación de casos, emisión de informes,....

Muchas de estas funciones son funciones disciplinarias y sancionadoras. En la mayoría de los casos suelen ser decisiones automáticas que no tienen ninguna trascendencia. Sin embargo puede haber casos excepcionales, como incomparecencias con justificaciones discutibles, sanciones que se pueden aliviar o agravar en función de circunstancias atenuantes o agravantes,.... El Director de Torneo, según esto, actuaría como un Juez o Comité de Competición con capacidad para tomar decisiones disciplinarias y sancionadoras. Sin embargo, así como todos los Comités Disciplinarios tienen unos plazos para presentar alegaciones, argumentos,... no hay ningún plazo de este tipo para las decisiones del Director de Torneo, pudiendo dar sanciones sin escuchar ninguna alegación.

Se recuerda que el Director de Torneo es representante de la FNA en los distintos campeonatos, por lo que no se observa la necesaria separación entre los poderes sancionadores (en el espíritu del poder judicial) y el poder de la dirección de la FNA (en el espíritu del poder ejecutivo).

Además, recordando los estatutos de la propia Federación Navarra de Ajedrez, se puede comprobar que el único órgano que puede tomar sanciones disciplinarias es el Comité de Competición, y además, deberá ser en cualquier caso, la primera instancia para decidir cualquier sanción:

Artículo 59. - Órganos disciplinarios.

***1. Son órganos disciplinarios de la Federación Navarra de Ajedrez:
El Comité de Competición y Disciplina Deportiva.***

.....

Artículo 60. - El Comité de Competición y Disciplina Deportiva



1. El Comité de Competición y Disciplina Deportiva ejercerá la potestad disciplinaria y resolverá en primera instancia las cuestiones que se susciten en materia disciplinaria.

Todos sabemos que sería muy complicado la reunión de todos los componentes del Comité de Competición que para decidir pequeñas sanciones. Sin embargo, esta labor puede ser realizada por un Juez Único, que asumiría las competencias del Comité de Competición y tendría todos los poderes que se le atribuyen a dicho Comité (posible según el Decreto Foral 48/2003, artículo 24). Resolvería cualquier sanción, levantaría acta de cada jornada dando validez formal a todos los resultados y cualquier decisión. Sus decisiones podrían ser apeladas a un Comité de Apelación o si se decidiera no crear este último organismo, directamente a Justicia Deportiva.

La forma de proceder sería que para el lunes a las 20:00 horas se recogieran todas las actas y posibles protestas en el acta, y cualquier alegación (como hasta ahora). Dichas actas, alegaciones, protestas deberían ser publicadas en el lapso más breve posible para permitir que terceros puedan hacer sus alegaciones hasta el miércoles a las 20:00 horas y el Juez Único, para el jueves, formalizaría todos los resultados y tomaría las decisiones que estimara.

Todo este proceder puede no alterar el desarrollo que hasta ahora se ha tenido. Sencillamente se esperaría al jueves a tener una constatación formal de todas las posibles sanciones y decisiones. Todo esto no impide que el Director de Torneo pueda informar de todas las posibles futuras sanciones al Juez Único y a todos los equipos para el lunes o martes, como hasta ahora. No hay ninguna dificultad que todas estas actas bajo protesta, alegaciones,... sean remitidas al Director de Torneo para que sea debidamente informado de ellas, pero a continuación debería dar traslado al Comité de Competición (Juez Único) quien decidiría sobre ellas.

Esta propuesta busca agilizar todos los procedimientos sancionadores y que no se retrasen en el tiempo, además de darle un carácter formal que se pretende en el Decreto Foral 48/2003 y en los propios estatutos. Hay que indicar que este modelo es seguido por buena parte de federaciones a nivel autonómico y estatal.

Se propone (votándose artículo a artículo):

Eliminar el artículo 5.3, segundo párrafo y el artículo 8.13, en el segundo párrafo.

Eliminar el artículo 8.2, segundo párrafo.

Eliminar el artículo 8.4 y el 8.14. El Director de Torneo puede emitir el informe que desee pertinente, pero no en el plazo de 2 semanas. Las decisiones disciplinarias no se pueden alargar tanto. El Director de Torneo debe actuar con celeridad (como cualquier otra persona que pueda hacer alegaciones hasta el miércoles a las 20:00 horas). Por supuesto, el Comité de Competición (o Juez Único) tendrá en cuenta el informe como cualquier otra alegación.



En el artículo 8.12, de la misma forma, sustituir 10 días hábiles por "antes que el Comité de Competición tome su decisión sobre la ronda en objeto". Si no fuera aprobada la reforma del procedimiento, sustituir por "en 2 días naturales".

Los árbitros

11. Enmienda Unai Garbisu: Sobre las labores arbitrales.

Artículo 5.32.h) Añadir. "Será el responsable de la entrega de actas y cuanta documentación sea menester en la FNA en los plazos adecuados".

Otras figuras y sus competencias

El Monitor Responsable

12. Enmienda Arrizibita:

6.4 añadir "que" entre persona y acompaña.

Representantes de la FNA en otros campeonatos

13. Enmienda Arrizibita:

Art. 7.1 Quitar último párrafo.

Art. 7.2 Quitar último párrafo.

14. Enmienda Arrizibita:

Art. 7.4 Quitar el última párrafo.

Art. 7.5 Quitar el último párrafo.

Reclamaciones en los torneos de la FNA

15. Enmienda Unai Garbisu: Sobre el formato electrónico:

Actualmente la validez del formato electrónico es equivalente a la del papel. Los formatos electrónicos sirven para ahorrar trabajo, no para duplicarlo, tal y como se propone, debiendo entregar en formato electrónico y en papel.

Artículo 8.6 y 8.16. Eliminación a partir de "en formato electrónico del documento" y continuar "siempre y cuando tenga un origen confiable. Se supondrá que el origen es confiable cuando se trate de la dirección de correo facilitada previamente en la FNA."



16. Enmienda Unai Garbisu:

Cambiar la primera oración del artículo 8.7 por "En los encuentros donde exista acta..."

Actas

17. Enmienda Unai Garbisu: Sobre la entrega de las actas en formato electrónico en los campeonatos absolutos por equipos.

Actualmente la validez del formato electrónico es equivalente a la del papel. Los formatos electrónicos sirven para ahorrar trabajo, no para duplicarlo, tal y como se propone, debiendo entregar en formato electrónico y en papel. Además, para ambos formatos, existe la obligatoriedad de cumplir unas fechas, lo que supone una exigencia extra que hasta ahora no existía.

Bastaría que un equipo alegara que no dispone de correo para eximirse de la obligatoriedad de entregar en formato electrónico, que es una carga más que una ventaja.

Por lo tanto se propone:

1.- Es suficiente mandar antes del primer día hábil a las 20:00 después de la disputa de las partidas en formato electrónico o los papeles originales de las partidas. En caso de mandar en formato electrónico, habrá que conservar los papeles originales y enviarlos antes de dos semanas o en el momento que pueda requerirlos cualquier instancia federativa.

2.- Incluir el párrafo: La Federación Navarra de Ajedrez deberá entregar antes de la hora de fin de plazo un mensaje electrónico al remitente que certifique que le ha llegado el mensaje.

(En la propuesta no me es relevante la fecha de entrega, pudiéndose alterar si desde órganos federativos estiman que hay que conocer antes los resultados. Si es preciso, se puede hacer una votación para obligar a entregar el formato electrónico antes del domingo a las 22:00 horas.)

- *Artículo nº 29 de los respectivos campeonatos por equipos.*

18. Enmienda Unai Garbisu: Sobre la necesidad de incorporar el origen del jugador en el Acta.

No se entiende la necesidad de incluir este tipo de información, que puede ser de recuerdo inexacto en un acta del encuentro. No parece una información importante y posteriormente se puede comprobar sin dificultad.

En ningún campeonato por equipos, de otras autonomías, campeonatos de España ni de Francia se plantea una necesidad de una indicación similar.

Se propone:

- 1- Eliminar cualquier referencia al origen de los jugadores en los campeonatos absolutos por equipos.



Artículo nº 23 de los respectivos campeonatos absolutos por equipos.

19. Enmienda Unai Garbisu: Sobre la necesidad de incorporar el código FIDE en las Actas de los campeonatos por equipos.

Los jugadores ya están suficientemente identificados con nombre y dos apellidos. Si se obliga a incluir el código FIDE (que prácticamente nadie conoce) y por cualquier causa no se puede obtener, o hay un error en su inscripción, podría suponer una pérdida de puntos por una razón muy secundaria.

En ningún campeonato de España por equipos, campeonatos autonómicos y los campeonatos de Francia que conozco nunca se ha pedido rellenar el código FIDE. Eso siempre es labor arbitral en el torneo.

Además, la misma necesidad se apunta para ritmos acelerados, lo cual tiene menos sentido.

Se propone:

1.- Eliminar toda referencia a la obligatoriedad de escribir el código FIDE en el acta de los torneos por equipos.

2.- Si la propuesta anterior no fuera aceptada, eliminar toda referencia a la obligatoriedad de escribir el código FIDE en el acta en los campeonatos por equipos de ritmo rápido y relámpago.

Artículo nº 23 de los respectivos campeonatos absolutos por equipos.

Artículo nº 18 de los campeonatos de ajedrez rápido y relámpago.

20. Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre la necesidad de incorporar el código FIDE en las Actas de los campeonatos por equipos (Aplicable a todas las categorías)

Art. 23. Quitar la obligación de indicar el código FIDE. Modificar puede ser motivo, por será motivo. Modificar podrá llegar a interpretarse, por se interpretará. En su defecto quitar el último párrafo.

21. Enmienda Iñaki Arrizibiza: Sobre la necesidad de incorporar el código FIDE en el Relámpago por Equipos:

Art. 18. Eliminar la obligación de indicar el código FIDE. Modificar, podrá llegar a interpretarse, por se interpretará. En su defecto, quitar el último párrafo.

22. Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre las actas electrónicas (aplicable a todas las categorías):

Art. 29. Quitar el 2º y 4º párrafo.

23. Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre las actas incompletas (aplicable a todas las categorías):

Art. 18. Modificar, podrá llegar a interpretarse, por se interpretará. En su defecto, quitar el último párrafo.



Fianzas

24. Enmienda Unai Garbisu: Sobre la fianza para las protestas.

Se entiende que la fianza es para evitar protestas sin fundamento. Sin embargo, se espera que el Comité haga un pronunciamiento expreso para su devolución. Para avalar la noción de justicia gratuita, se propone modificar el artículo 10.14, en el segundo párrafo:

“Si el Comité considera que la protesta carece de ningún fundamento, deberá expresarlo explícitamente e indicar que la fianza no se deberá devolver. En caso que el Comité no se pronuncie de ninguna forma a este respecto, se entenderá que la reclamación tenía fundamento aunque la resolución final sea contraria a los intereses del reclamante y la fianza será devuelta.”

25. Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre las condiciones de interposición de recursos:

Art. 10.13 y 10.14. Eliminar dichos artículos.

Órganos disciplinarios de la FNA y sus competencias

Composición

26. Enmienda Unai Garbisu: Sobre el Comité de Apelación.

Para evitar que el Juez Único tenga la responsabilidad de tomar una decisión que no podría ser recurrida más que en Justicia Deportiva, se propone la creación de un Comité de Apelación, con 3 titulares y 2 suplentes que tendría que resolver las apelaciones al Juez Único.

Se propone únicamente en el caso que prospere la anterior enmienda:

Creación del Comité de Apelación. Tendría un tiempo para apelar de 3 días hábiles desde la resolución del Juez Único y su composición y funcionamiento sería la misma que las descritas en los artículos 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4.

Habría que eliminar el artículo 10.18 y sustituirlo por “Las decisiones del Juez Único serán susceptibles de apelarse al Comité de Apelación en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación de la sentencia del Juez Único. Las decisiones del Comité de Apelación agotan la vía federativa y contra ellas cabe recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra.”

Habría que cambiar Comité de Competición por Comité de Apelación en los artículos 8.19 y 8.20.



Normativa Específica de Competiciones de la FNA

Calendario de competición

Torneo por equipos

27. Enmienda Mikel Gurea: Sobre el Campeonato Absoluto Por Equipos

Que la competición vuelva a la fecha original de hace unos años.

Propuesta A: Se disputaría desde el sábado 17 de octubre de 2009 hasta el 2 noviembre, siendo la promoción el 12 de diciembre.

Propuesta B: Se disputaría desde el sábado 10 de octubre de 2009 hasta el 2 noviembre, siendo la promoción el 28 de noviembre.

28. Enmienda Orvina: Sobre el Campeonato Absoluto Por Equipos

Propuesta de cambio de fechas del campeonato absoluto por equipos de Navarra: intercambiar las fechas con el absoluto individual, jugándose en la primavera, (abril, mayo y junio)

en caso de aprobarse esta enmienda, se retira la siguiente enmienda

ejemplo:

fechas: 10, 17 y 24 de Abril y 8, 15, 22 y 29 de Mayo

plazo de inscripción: hasta el Lunes día 29 de Marzo, a las 20:00 horas

sorteo: Martes día 30 de Marzo, a las 20:00 horas

promoción: 5 de Junio (en caso de que hubiera promociones)

29. Enmienda Orvina: Sobre el Campeonato Absoluto Por Equipos

Propuesta de cambio de fechas del campeonato absoluto por equipos de Navarra: adelantarlo como antiguamente al otoño (octubre y noviembre)

ejemplo:

fechas: 17, 24 y 31 de Octubre y 7, 14, 21 y 28 de Noviembre

plazo de inscripción: hasta el Jueves día 8 de Octubre, a las 20:00 horas

sorteo: Viernes día 9 de Octubre, a las 20:00 horas

promoción: 12 o 19 de Diciembre (en caso de que hubiera promociones)



también se podría adelantarlo todo una semana para ganar un sábado y o bien poder dejarlo libre por si pudiera haber algún torneo como el Torneo de Tudela , o bien poner el último sábado de Noviembre las promociones si es que las hubiera

esta decisión, podría dejarse en manos de la Comisión Delegada

30. Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre el Campeonato Absoluto Por Equipos o el Absoluto Individual.

En los meses de Enero, Febrero y Marzo, no disputen ni el Campeonato Absoluto Individual, ni los campeonatos absolutos por equipos, para no coincidir con el campeonato por equipos de la liga vasca.

Torneos de rápidas y relámpago

31. Enmienda Mikel Gurea: Sobre los campeonatos de ajedrez 5 minutos. Campeonato por Equipos, Copa de rápidas y Torneo Individual respectivamente:

Celebración del Campeonato de Rápidas por Equipos el sábado 19 de diciembre de 2009.

Celebración del Campeonato de Rápidas Individual el 12 de diciembre de 2009.

Celebración de la Copa de Navarra de ajedrez rápido el sábado 13 de marzo de 2010.

32. Enmienda Mikel Gurea: Sobre el Campeonato de Navarra de Ajedrez Activo, Inividual y por Equipos respectivamente:

Por Equipos el sábado 19 de junio de 2010.

Individual el sábado 26 de junio de 2010.

33. Enmienda Orvina: Sobre el Campeonato de Navarra de Ajedrez Activo por Equipos.

Eliminar esta competición

Absoluto individual

34. Enmienda Mikel Gurea: Sobre el Campeonato Absoluto Individual:

Ocho rondas del 16 de enero al 6 de marzo de 2010.

Juegos Deportivos

35. Enmienda Mikel Gurea: Sobre la separación de fechas en los JJDD.



Nafarroako Xake Federakundea
Federación Navarra de Ajedrez

FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ (FNA)
Paulino Caballero 13, 2º 31.002 Pamplona – Iruñea
Tel.: 948 229 620 Fax: 848 427 835
e-mail: info@fnajedrez.com

Separación de las categorías por equipos en los JJDD desde sub8 a sub16 para tratar de conseguir que un mayor número de participantes se sumen a la competición.

Celebrar las competiciones por equipos de las categorías sub8 a sub16 en distintas fechas para tratar de conseguir una mayor participación y que los chavales pudieran competir en varias categorías.

La FNA debería habilitar en los JJDD y los Campeonatos escolares las categorías sub8 y sub16 equipos.

La idea sería que jugaran por un lado las categorías sub8, sub12 y sub16 por equipos unos determinados días y posteriormente en otros las categorías sub10 y sub14. Igualmente en las finales debería suceder lo mismo.

Campeonato de Navarra de Ajedrez Fischer

36. Enmienda Mikel Gurea: Sobre la creación de un nuevo Campeonato sistema Fischer:

Recuperación del Campeonato de Navarra de Ajedrez Fischer. Recuperación del mismo disputándose a 10 minutos por jugador. El árbitro sortea las posiciones y así señala en un panel dejando un minuto antes del inicio de la partida para que los jugadores se habitúen al sistema.

Fecha: Sábado 9 de enero. Cuota de inscripción: A fijar por la FNA.

Campeonato de Primavera

37. Enmienda Mikel Gurea: Sobre el Campeonato de Primavera

Siete rondas. Sábado 17 de abril a 12 de junio de 2010.

Bases técnicas de los torneos.

Coste inscripciones

38. Enmienda Nerea Mauleón: Sobre las inscripciones de los torneos.

- a. Campeonato Navarro Absoluto de Ajedrez por Equipos
Cuotas: 60 € para Preferente, **45 € Primera** (más 30 € de fianza) 35 € para Segunda (más 30 € de fianza) 35€ para Tercera (más 30 de fianza).
- b. Juegos Deportivos y Campeonatos Escolares - Ajedrez Individual:
Cuota: 5 €



- c. Juegos Deportivos de Navarra - Ajedrez por Equipos:
Cuota: 20 € (más 30 € de fianza).
- d. Campeonato Navarro Absoluto de Ajedrez Individual:
Cuota: Senior y Veteranos 20 €, sub12 - sub18 15 €, sub08 y sub10 10 €
- e. Campeonato Navarro Individual de Ajedrez Junior (Sub 18):
Cuota: 10 € . Los sub10 y sub08 están exentos de inscripción.
- f. Campeonato Navarro Individual de Ajedrez para Veteranos:
Cuota: 15 €.
- g. Campeonato Navarro Individual de Ajedrez Femenino:
Cuotas: Senior y Veteranos 15 €, sub12 - sub18 10 €, sub 8 y sub 10 5€.
- h. Torneo de Otoño de Ajedrez Navarro:
Cuotas: Senior y Veteranos 15 €, sub12 - sub18 10 €, sub08 y sub10 5 €.
- i. Campeonato Navarro de Ajedrez Relámpago por Equipos:
Cuota: 25 € (más 20€ de fianza).
- j. Campeonato Navarro Individual de Ajedrez Relámpago:
Cuotas: Senior y Veteranos 10 €, sub12 - sub18 6 €, sub 8 y sub 10 4€
- k. Campeonato Navarro Individual de Ajedrez Rápido:
Cuotas: Senior y Veteranos 12 €, sub12 - sub18 8 €, sub08 y sub 10 4 €
- l. Campeonato de Navarra de Ajedrez Rápido por equipos:
Cuota: 35 € (más 30 € de fianza)

Inscripciones

- 39. Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre las Inscripciones en los torneos por Equipos (Artículo 2 Preferente y Primera).**

Art. 2. Añadir: y en mano en la sede de la FNA

Ritmos de juego

- 40. Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre el ritmo de juego en el Absoluto por Equipos (Artículo 3 en todas las categorías).**

Art. 3. Modificar ritmo de juego. Se propone control a las 2 horas con 40 movimientos más 1 hora. Total 3 horas para cada jugador.



Eliminación por no pago de inscripción

41. Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre la eliminación por impago de las inscripciones (Artículos correspondientes en todas las competiciones):

Modificar pudiendo ser eliminado por siendo eliminado.

Justificación de incomparencias

42. Enmienda de Unai Garbisu: Sobre la justificación de la incomparencia:

Según la propuesta, las causas de justificación de incomparencia deben ser de causa mayor. Esto tal vez pueda ser válido en un nivel profesional o semiprofesional. Sin embargo, a un nivel amateur como el que se trata, hay responsabilidades personales y familiares, que sin ser de fuerza mayor, deben ser tenidas en cuenta como justificación (funerales, cuidado de niños, imprevistos personales,...).

Desde hace muchos años se ha tenido una actitud tolerante con las circunstancias de todos los aficionados y así debe seguir teniéndose en cuenta.

Se propone:

1.- Eliminar toda referencia respecto a la justificación de las incomparencias tal y como está redactada. Se deberá sustituir por una expresión del tipo:

"Los jugadores deberán justificar la incomparencia por escrito, sirviendo los medios electrónicos al efecto. Se tendrán en cuenta las situaciones personales, laborales y de cualquier índole para juzgar su posible eliminación. Las justificaciones no deberán ser de estricta fuerza mayor. Se deberá valorar cualquier aviso previo."

Artículo nº 10 de los campeonatos absolutos.

Acciones del Director de Torneo

43. Enmienda Unai Garbisu: Sobre la figura del Director del Torneo.

En consonancia con los artículos enmendados en la propuesta de normativa general, se propone cambiar los siguientes artículos en la normativa de campeonatos absolutos por equipos.

Se propone (votar propuesta a propuesta):

- Artículo 29, en el último párrafo. Solo puede tomar la decisión de eliminar del torneo a un equipo el comité de Competición. Por lo tanto la última oración debería ser:

"Si este incumplimiento es grave y reiterado, condicionando la gestión del torneo, el Director de Torneo, de acuerdo con el Árbitro Principal, podrán instar al Comité de Competición a que elimine al equipo en cuestión, quien tendrá que tomar una decisión al respecto."



- Artículo 39. Eliminar el segundo párrafo. En un principio el único ente encargado de tomar alguna decisión, y a él se deben remitir todas las protestas, debe ser al Comité de Competición.

Sobre la misma cuestión en el Campeonato Absoluto individual.

- Artículo 11, en el último párrafo. Solo puede tomar la decisión de eliminar del torneo a un jugador el comité de Competición. Por lo tanto la última oración debería ser:

"Si este incumplimiento es grave y reiterado, condicionando la gestión del torneo, el Director de Torneo, de acuerdo con el Árbitro Principal, podrán instar al Comité de Competición a que elimine al jugador en cuestión, quien tendrá que tomar una decisión al respecto."

Artículo 18. Artículo 39. Eliminar el segundo párrafo. En un principio el único ente encargado de tomar alguna decisión, y a él se deben remitir todas las protestas, debe ser al Comité de Competición.

Torneos individuales

Rondas absoluto

44. Enmienda Orvina: Sobre el número de Rondas del Absoluto Individual:

se disputará a 7 rondas

Desempates

45. Enmienda Unai Garbisu: Sobre los desempates en los campeonatos individuales.

El sistema progresivo ha pasado a ser un desempate desterrado de casi todos los torneos individuales de cualquier nivel. Su previsibilidad y la falta de mejoría alguna sobre el bucholz desaconsejan su inclusión en primer lugar.

Se propone:

Eliminar el sistema progresivo como primer desempate y que siempre sea el segundo.

Artículo nº 17 de los campeonatos absolutos.

Ascensos y descensos

46. Enmienda Unai Garbisu: Sobre los ascensos de categoría por clasificación en torneos de ritmo rápido y relámpago.

En la propuesta de normativa se incluye la posibilidad de ascender de categoría por una determinada clasificación en torneos rápidos y ajedrez relámpago.



No parece muy lógico que se pueda ascender de categoría a un torneo que se juega a lo largo de numerosos fines de semana gracias a la clasificación de un torneo de un día, a ritmo acelerado donde se ignora que jugadores habrá, ni que participación ni que justicia deportiva habrá.

Se propone:

1.- Eliminar cualquier referencia a ascensos de categoría por resultados en torneos de ritmo diferente a los campeonatos absolutos.

Artículo nº 26, 5º punto en preferente y primera y 3er punto en segunda.

47. Enmienda Unai Garbisu: Sobre los descensos en el Absoluto Individual:

Esto se ha debatido a lo largo de numerosas asambleas y siempre se ha llegado a la conclusión, confesa por muchos aficionados, que habría una menor participación por temor al descenso.

No parece coherente una propuesta tan delicada como esta, cuando otras veces se han intentado inicialmente sondeos, encuestas para estudiar la valoración de los ajedrecistas y finalmente siempre se ha rechazado esta posibilidad.

Se propone:

Eliminar cualquier referencia al descenso de jugadores por no alcanzar un puesto o puntuación.

Artículo nº 25, párrafo 2º de los campeonatos absolutos.

48. Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre los ascensos y descensos en el Absoluto Individual (aplicable a todas las categorías):

Art. 22, 25 y 26. Eliminar completamente. Art. 23 de Segunda. Eliminar completamente.

49. Enmienda de Orvina: Sobre el Campeonato Absoluto Individual:

suprimir los descensos

Categorías por tramos de Elo

50. Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre la delimitación de ELO en el Absoluto individual: Preferente y Primera respectivamente

Art. 21. Modificar, ELO 2.000 por ELO 1.900

Art. 21. Modificar ELO 1.850 por ELO 1.600.



Solicitudes de descanso (BYE)

51. Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre los BYES en el Absoluto Individual: (Preferente, Primera y Segunda)

Art. 14. Modificar, un descanso durante las 5 primeras partidas, se le concederá 0,5 puntos.

52. Enmienda Orvina: Sobre los BYES en el Torneo de Otoño y en el Absoluto Individual:

se podrá solicitar un único bye en cualquiera de las 5 primeras rondas, recibiendo $\frac{1}{2}$ punto

Torneos por equipos

Estructura

53. Enmienda Orvina: Sobre la estructura del Absoluto por Equipos:

propuesta de cambio de sistema de juego del campeonato absoluto por equipos de Navarra:
2 grupos de 6 equipos en preferente, con los equipos A y B separados

la preferente se formará con los 8 equipos de Preferente y los 4 primeros equipos clasificados de Primera de la temporada 2008-2009, con un máximo de 2 equipos por club

los grupos se dividirán teniendo en cuenta la clasificación del año anterior y que los equipos del mismo club estarán en diferentes grupos

cada grupo disputará una liga a una vuelta (5 rondas)

el primer y segundo equipo clasificado de cada grupo jugará por los puestos 1º al 4º

el tercer y cuarto equipo clasificado de cada grupo jugará por los puestos 5º al 8º

el quinto y el sexto equipo clasificado de cada grupo jugará por los puestos 9º al 12º

serán 3 nuevos grupos de 4 equipos que jugarán las 2 últimas y decisivas rondas contra los dos equipos procedentes del grupo contrario, los encuentros disputados en la primera fase de grupos de 6, entre los equipos procedentes del mismo grupo serán válidos a efectos de resultados y clasificaciones finales para lograr un sistema de juego a 7 rondas

inicialmente, serán 2 puestos de descenso a Primera categoría y sin promociones, a expensas de lo que se apruebe en la Asamblea sobre la posibilidad de eliminar o no las promociones

se podría dejar en manos de la Comisión Delegada la decisión definitiva del nº de puestos de descenso y promoción

en caso de aprobarse esta enmienda, se retira la siguiente enmienda

54. Enmienda Orvina: Sobre limitación de equipos en la misma categoría en el Absoluto por Equipos.



en preferente no podrá haber más que un equipo por club.

Número de tableros

55. Enmienda Orvina: Sobre el número de tableros en el Absoluto:

en Preferente y en Primera se jugará a 8 tableros, como siempre

56. Enmienda Iñaki Arrizibita: Sobre el número de tableros en el Absoluto (aplicable a primera y la promoción de preferente)

Art. 25. Modificar, presentar 6 jugadores, por presentar 8 jugadores.

Promociones

57. Enmienda Orvina: Sobre las promociones en el Absoluto por Equipos

propuesta de eliminar las promociones, quedando dos plazas de ascensos y descensos directos entre unas categorías y otras

Incorporaciones tardías

58. Enmienda Unai Garbisu: Sobre las incorporaciones tardías en el campeonato por equipos y el margen de 50 puntos.

No tiene ningún sentido que para algunos jugadores exista un margen de 50 puntos y no para otros, como las incorporaciones tardías. Esto provoca un procedimiento tan complejo que haya que introducir un ejemplo (!!!) en la normativa para explicar el sistema. Evidentemente es demasiado difícil de entender y realmente no se entiende su razón de ser. Hay varios argumentos:

- Se pretende que los jugadores incorporados tardíamente estén ordenados rigurosamente, pero al final si existen jugadores intercambiados (como el ejemplo), estos jugadores acaban jugando por detrás de jugadores con menos rating.
- Como en el ejemplo, la presencia del jugador B hace que el C juegue detrás de A y B. Si eliminamos el jugador B, el C jugará delante del A. ¿Esto es lógico?
- No explica el caso que dos jugadores (por ejemplo B y C) tengan el mismo rating. ¿Quién debe jugar delante de quién?

Sin embargo, hay otras soluciones, más sencillas y claras:

Se propone:



1.- Todos los jugadores tendrán 50 puntos de margen en el orden inscrito, sean incorporaciones tardías o no. Cuando se produzca la inscripción de una incorporación tardía, se deberá indicar donde se introduce en el orden de fuerza del equipo y en su caso, en el orden de fuerza único.

Artículo nº 17 de los respectivos campeonatos absolutos por equipos.

Incorporaciones de equipos filiales

59. Enmienda Unai Garbisu: Sobre la imposibilidad de ascenso de equipos filiales.

No se entiende que se adultere la competición impidiendo a un equipo filial ascender por los problemas que pudiera tener otro equipo, aunque milite en el mismo club. Una incomparecencia en una ronda puede suponer un perjuicio para un equipo no responsable de ello. Además de crear problemas de aspecto deportivo en una posible promoción de un equipo filial que no pueda ascender.

La imposibilidad de ascenso de un equipo filial será siempre una medida excepcional, nunca automática, ya que la lógica del torneo debe ser el natural ascenso y descenso deportivo, nunca por razones disciplinarias.

En caso que se planteara la eliminación de un equipo por cualquier razón, sería el Comité de Competición, dentro de sus atribuciones, el que debería decidir expresamente en función de las circunstancias observadas si toma medidas adicionales como la imposibilidad de ascenso del equipo filial.

Por lo tanto se propone:

1.- Eliminar las referencias a la limitación de los ascensos.

Artículo nº 43 de los respectivos campeonatos absolutos por equipos

60. Enmienda Orvina: Sobre la imposibilidad de ascenso de equipos filiales.

no limitar el nº de jugadores que puedan ascender de un equipo de categoría inferior al equipo del mismo club de superior categoría

en caso de aprobarse esta enmienda, se retiran las 4 siguientes enmiendas:

61. Enmienda Orvina (condicionada a la 55): Sobre el Absoluto por Equipos.

limitar el nº de extranjeros en cada alineación

0, 1, 2 o sin límite

62. Enmienda Orvina (condicionada a la 55): Sobre el Absoluto por Equipos

limitar el nº de GMs en cada alineación

0, 1, 2 o sin límite



63. Enmienda Orvina (condicionada a la 55): Sobre el Absoluto por Equipos

limitar el nº de MIs en cada alineación
0, 1, 2 o sin límite

64. Enmienda Orvina (condicionada a la 55): Sobre el Absoluto por Equipos

uno de los tableros en cada alineación tendrá que ser ocupado por un jugador Sub'18 (en las categorías que sean a más de 4 tableros)

Desempates en torneos por equipos

65. Enmienda Unai Garbisu: Sobre los desempates en los torneos por equipos.

Se ha propuesto como primer desempate en los torneos por equipos el match ganado. Sin embargo, ganar el match de un encuentro en el que se contabilizan todos los puntos no añade ningún valor especial al encuentro.

Se propone eliminar este desempate de los campeonatos por equipos donde figure en primer lugar y pasarlo al segundo lugar.

Artículo nº 38 de los respectivos campeonatos absolutos por equipos.

Ascenso de equipos filiales

66. Enmienda Unai Garbisu: Sobre los ascensos de equipos filiales.

No tiene sentido limitar el número de ascensos de los equipos filiales. El sistema de ascensos les sirve a los clubes con equipos filiales para que sus jugadores participen en categorías inferiores siempre mientras esperan la oportunidad de jugar en categorías superiores. Si se limitan estos ascensos, los equipos de categorías superiores tendrían que tener inscribir a más jugadores en su categoría para salvar posibles ausencias. Las rondas en las que no se produzcan ausencias, habrá un importante número de jugadores sin jugar.

Por lo tanto, se propone:

1.- Eliminar toda referencia a limitación de ascensos de equipos filiales.

Artículo nº 19.b de los respectivos campeonatos absolutos por equipos y paréntesis de 19.e.

Segunda, tercera y número de equipos

67. Enmienda Unai Garbisu: Sobre la categoría segunda y posible tercera en campeonatos por equipos.

No se entiende bajo ningún concepto que exista o no una categoría en función del número de apuntados. La organización de las categorías se debe hacer con rigurosidad, antelación y los distintos



clubes deben saber en qué categoría jugarán con tiempo suficiente. Máxime teniendo en cuenta que las distintas categorías tienen un número diferente de tableros.

Si hay pocos equipos apuntados (o muchos), se tomará nota y el año siguiente se harán las correspondientes reformas en la asamblea. Nunca se debe hacer sobre la marcha al cierre del plazo de inscripción, pudiéndose llegar a la paradoja que un año haya dos categorías y al año siguiente cuatro.

Se propone:

1.- Eliminar toda referencia a la creación o eliminación de categorías.

Artículo nº 1 del campeonato absoluto de segunda categoría.

68. Enmienda Orvina: Sobre el número de Equipos en el Absoluto:

modificar lo siguiente (**en negrita**):

"Igualmente existirá una tercera categoría por equipos en el caso de que haya inscritos en Segunda **quince** o más conjuntos, permaneciendo en Segunda los ocho primeros clasificados de la temporada anterior."

Orden de fuerza segunda

69. Enmienda Orvina: Sobre el orden de fuerza en el Absoluto por Equipos en segunda.

"La composición de los grupos del Cto Navarro por equipos de segunda será por **la clasificación de la temporada anterior**, alternando en cada elección: de cada pareja, a un grupo el más fuerte de la primera y el más flojo de la segunda."

Sorteo

70. Enmienda Unai Garbisu: Sobre el sorteo de los equipos en el Absoluto

Artículo 30 y 31 de los campeonatos absolutos por equipos. Cambiar el último párrafo en ambos artículos por:

"Podrán considerarse circunstancias excepcionales por las cuales el Director de Torneo pueda dirigir o alterar el sorteo. Dichas circunstancias deben manifestarse por escrito al Director de Torneo al menos 48 horas antes del sorteo".

71. Enmienda Orvina: el sorteo de los equipos en el Absoluto:

eliminar: "Los equipos de fuera de la Comarca de Pamplona jugarán, si es posible, más rondas en su propio local que fuera de éste. Para ello deberá dirigirse el sorteo."

Ajedrez Femenino

72. Enmienda Orvina: Sobre campeonatos femeninos y ajedrez femenino:



Propuesta de eliminar los campeonatos femeninos y de no diferenciar chicos y chicas en los premios ni en las plazas clasificatorias para fases finales, campeonatos nacionales, etc .. en caso de aprobarse esta enmienda, se retira la siguiente enmienda.

73. Enmienda Orvina: Sobre campeonato absoluto por equipos de Navarra:

Uno de los tableros en cada alineación tendrá que ser ocupado por una jugadora (en las categorías que sean a más de 4 tableros).

74. Enmienda Orvina: sobre Campeonato de Navarra Femenino:
eliminar esta competición

JJDD

75. Enmiendas Iñaki Arrizibita: Sobre los Juegos Deportivos:

a. Aplicable a todas las categorías:

i. Art. 1. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.

b. CAMPEONATO NAVARRO SUB16

i. Art. 22. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda. Modificar el último párrafo. Propuesta: La final será de 8 jugadores. En caso de que entre los 8 finalistas no haya jugadores varones o féminas, el campeón o campeona de esta categoría será el mejor o la mejor clasificada en la fase clasificatoria.

ii. Art. 23 y 24. Las finales se disputarán mediante el sistema de liga Round Robin.

iii. Art. 27 y 28. Refundir ambos. Propuesta: Los primeros clasificados masculino y femenino serán los campeones de Navarra.

c. CAMPEONATO NAVARRO POR EQUIPOS SUB16

i. Art. 1. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.

ii. Art. 17. Modificar, puede ser motivo, por será motivo. Modificar, podrá llegar a interpretarse, por se interpretará.

iii. Art. 33. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda. Añadir: en el caso de que el número de equipos inscritos sea inferior a 6, la final se disputará por el sistema de liga Round Rubin.

d. CAMPEONATO NAVARRO INDIVIDUAL SUB14

i. Art. 1. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.



- ii. Art. 22. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
- iii. Art. 24. Propuesta: mismo texto campeonato sub16.
- iv. Art. 27 y 28. Propuesta: mismo texto campeonato sub16.
- e. **CAMPEONATO NAVARRO POR EQUIPOS SUB14**
 - i. Art. 1. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
 - ii. Art. 17. Modificar, puede ser motivo, por será motivo. Modificar, podrá llegar a interpretarse, por se interpretará.
 - iii. Art. 33. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
- f. **CAMPEONATO NAVARRO INDIVIDUAL SUB12**
 - i. Art. 1. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
 - ii. Art. 22. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
 - iii. Art. 24. Propuesta: Para determinar el campeón y campeona de Navarra, los varones y féminas jugarán una liga a 7 rondas por separado. Los varones entre ellos y las féminas entre ellas.
 - iv. Art. 27 y 28. Propuesta: el mismo texto que en anteriores casos.
- g. **CAMPEONATO NAVARRO POR EQUIPOS SUB12**
 - i. Art. 1. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
 - ii. Art. 17. Modificar, puede ser motivo, por será motivo. Modificar, podrá llegar a interpretarse, por se interpretará.
 - iii. Art. 33. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
 - iv. Art. 34. Propuesta: La final se disputará por el sistema de liga Round Rubin.
- h. **CAMPEONATO NAVARRO INDIVIDUAL SUB10**
 - i. Art. 1. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
 - ii. Art. 22. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
 - iii. Art. 24. Propuesta: Igual que campeonato sub12.
 - iv. Art. 27 y 28. Propuesta: mismo texto que en anteriores casos.
- i. **CAMPEONATO NAVARRO POR EQUIPOS SUB10**
 - i. Art. 1. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
 - ii. Art. 17. Modificar, puede ser motivo, será motivo. Modificar, podrá llegar a interpretarse, por será interpretado.
 - iii. Art. 33. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
 - iv. Art. 35. Propuesta: La final se disputará por el sistema de liga Round Robin.
- j. **CAMPEONATO NAVARRO INDIVIDUAL SUB8.**
 - i. Art. 1. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
 - ii. Art. 22. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.



Nafarroako Xake Federakundea
Federación Navarra de Ajedrez

FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ (FNA)
Paulino Caballero 13, 2º 31.002 Pamplona – Iruñea
Tel.: 948 229 620 Fax: 848 427 835
e-mail: info@fnajedrez.com

- iii. Art. 24. Propuesta: Igual que campeonatos sub10 y sub12.
- iv. Art. 27 y 28. Propuesta; mismo texto que en anteriores casos.
- k. CAMPEONATO NAVARRO POR EQUIPOS SUB8
 - i. Art. 1. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
 - ii. Art. 17. Modificar, puede ser motivo, será motivo. Modificar, podrá llegar a interpretarse, por se interpretará.
 - iii. Art. 33. Modificar, la finalización de la primera ronda, por la finalización de la última ronda.
 - iv. Art. 35. Propuesta: La final se disputará por el sistema de liga Round Robin.

Ruegos y preguntas

Iñaki Arrizibita:

EL MONITOR RESPONSABLE

Pregunta. A que campeonatos se refiere.

COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA

Art. 10.2. Pregunta. Como se nombra al presidente.

Mikel Gurea:

Explicación sobre la publicidad de un Casino On-Line en la web de la FNA. ¿Este enlace da dinero a la FNA? ¿Es ético este patrocinio?

ANEXO 1: (enmiendas Orvina condicionadas a la totalidad)

grupo de enmiendas (A) para el caso de que se haya aprobado la enmienda 2:

enmienda 1A:

del 10.1.17. modificar lo siguiente (**en negrita**):



"Igualmente existirá una tercera categoría por equipos en el caso de que haya inscritos en Segunda **quince** o más conjuntos, permaneciendo en Segunda los ocho primeros clasificados de la temporada anterior."

enmienda 2A:

del 10.1.17. modificar lo siguiente (**en negrita**):

"La composición de los grupos del Cto Navarro por equipos de segunda será por la **clasificación de la temporada anterior**, alternando en cada elección: de cada pareja, a un grupo el más fuerte de la primera y el más flojo de la segunda."

enmienda 3A:

eliminar 10.1.9. Los equipos de fuera de la Comarca de Pamplona jugarán, si es posible, más rondas en su propio local que fuera de éste. Para ello deberá dirigirse el sorteo.

enmienda 4A:

10.1. Campeonato Navarro Absoluto de Ajedrez por Equipos

eliminar las promociones, quedando dos plazas de ascensos y descensos directos entre unas categorías y otras

enmienda 5A:

eliminar el 2º y último párrafo del 2.4.3.

"El reclamante que apele al Comité de Reclamación deberá depositar una fianza de 30 € que perderá si el comité falla en su contra. El comité podrá recomendar la restitución de la fianza en el caso de que considere que la situación tratada era susceptible de reclamación."

enmienda 6A:

eliminar el 2º y último párrafo del 3.1.4.

"El reclamante que apele al Comité de Reclamación deberá depositar una fianza de 30 € que perderá si el comité falla en su contra. El comité podrá recomendar la restitución de la fianza en el caso de que considere que la situación tratada era susceptible de reclamación."

enmienda 7A:

eliminar el 2º y último párrafo del 7.2.4.



“Los jugadores incluidos en el equipo, con posterioridad a la fecha de inscripción en el torneo, así como los jugadores que suben a un equipo de su mismo club en categoría superior, no podrán alinearse libremente dentro del margen de 50 puntos. Dichos jugadores deberán situarse en el orden de fuerza justo detrás del jugador que les supere en Elo por la diferencia menor posible.

enmienda 8A:

8.1.4. Preferente Especial

eliminar la Preferente Especial

enmienda 9A:

10.7. Campeonato de Navarra Femenino

eliminar esta competición

enmienda 10A:

10.12. Campeonato de Navarra de Ajedrez Activo por equipos

eliminar esta competición

enmienda 11A:

10.11. Torneo de Invierno de Ajedrez Navarro

eliminar esta competición

enmienda 12A:

del 10.4. modificar lo siguiente (**en negrita**):

“10.4.2. La Dirección del Torneo establecerá el sistema de juego y el número de rondas, calendario, horario, etc ... según el número de participantes.”

enmienda 13A:

10.5. Campeonato Navarro Individual de Ajedrez Activo

sustituir: 10.5.2. Se jugará mediante el Sistema Suizo.

por: 10.5.2. La Dirección del Torneo establecerá el sistema de juego y el número de rondas, calendario, horario, etc ... según el número de participantes.

enmienda 14A:

10.8. Campeonato de Navarra de Ajedrez Rápido Individual

sustituir: 10.8.2. Se jugará mediante el Sistema Suizo.



Nafarroako Xake Federakundea
Federación Navarra de Ajedrez

FEDERACIÓN NAVARRA DE AJEDREZ (FNA)
Paulino Caballero 13, 2º 31.002 Pamplona – Iruñea
Tel.: 948 229 620 Fax: 848 427 835
e-mail: info@fnajedrez.com

por: 10.8.2. La Dirección del Torneo establecerá el sistema de juego y el número de rondas, calendario, horario, etc ... según el número de participantes.

enmienda 15A:

10.9. Campeonato de Navarra Junior

sustituir: 10.9.2. La Dirección del Torneo establecerá el sistema de juego según el número de participantes, pudiéndose disputar un máximo de 7 rondas.

por: 10.9.2. La Dirección del Torneo establecerá el sistema de juego y el número de rondas, calendario, horario, etc ... según el número de participantes.

enmienda 16A:

10.10. Campeonato de Navarra Veteranos

sustituir: 10.10.2. La Dirección del Torneo establecerá el sistema de juego según el número de participantes, pudiéndose disputar un máximo de 7 rondas.

por: 10.10.2. La Dirección del Torneo establecerá el sistema de juego y el número de rondas, calendario, horario, etc ... según el número de participantes.